

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
---	---	--

TIPO DE PROCESO
Contratación Directa con Entidades sin Ánimo de Lucro

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Carmen de Viboral, mayo de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	3. Educación con más Oportunidades
Programa	3.3. Más Calidad
Subprograma	3.3.2 Gestión Educativa

- 1.1.1.** Que Colombia cuenta con un marco legal establecido en la Constitución Política en su artículo 67, el cual reza: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, lo cual reconoce de manera legal el derecho que tiene toda persona a la educación, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 2566 de 2003, los cuales rigen la educación para mejorarla de una forma más participativa e igualitaria.
- 1.1.2** Que el Sistema Educativo en Colombia, en el marco de lo definido el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo e igualmente la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección,

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

- 1.1.3** Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, establece como objeto, que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta igualmente en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.
- 1.1.4** Que la educación cumple un papel estratégico en el crecimiento y desarrollo económico y social de los países, dado que aporta al progreso de cada una de las personas y de las sociedades en conjunto. Este pilar se configura como un instrumento que incrementa la movilidad social, la competitividad laboral, el acceso, calidad y cobertura del empleo, mejora en el nivel de ingresos y una participación activa en un mundo globalizado.
- 1.1.5** Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: “Pacto por Colombia pacto por la Equidad”, hizo especial énfasis sobre la educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, soportado en que la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. Pese a todos los avances que ha logrado el País en los últimos años para mejorar el acceso con calidad a educación, aún persisten rezagos en el acceso, permanencia y calidad en todos los niveles. En la educación básica se buscará asegurar el tránsito efectivo entre grados y la calidad de los aprendizajes, en el marco de una educación inclusiva, que brinda las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia, con una propuesta específica para atender las necesidades educativas de la población que habita en zonas rurales. Mencionando también que para lograr la inclusión social y la equidad en educación no basta con el acceso, sino que es indispensable que sea pertinente y de calidad.
- 1.1.6** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
- 1.1.7** Que es deber de la Administración Municipal como Ente Territorial, generar acciones para mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, y lograr disminuir mediante la las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

educativo resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva.

- 1.1.8** Que, por las razones expuestas, el objeto del presente proceso se enmarca en la Política Estatal de Mejoramiento de la Calidad Educativa, mediante programas enfocados en renovar las competencias de inglés, tecnología y habilidades socioemocionales, a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento, a fin de crear oportunidades para los niños, jóvenes, maestros y comunidad en general y fortalecer sus habilidades para ser más competentes en el siglo XXI.
- 1.1.9** Que, desde hace varios años, se viene presentando una alianza entre la Administración Municipal de El Carmen de Viboral y la Fundación Marina Orth, con el objetivo de ayudar a mejorar la calidad de vida y la educación, desarrollando programas enfocados en fortalecer las competencias de inglés, tecnología y liderazgo a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento. Se ha logrado la implementación de modelos uno a uno (un computador por estudiante), acumulando experiencia suficiente y confiable, en el trabajo con estudiantes y docentes, con el fin de integrar la tecnología en el aula de clase.
- 1.1.10** Que el proyecto: *Fortalecimiento de la Cobertura Educativa para Todos en el Municipio de El Carmen de Viboral*, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado N° **2020051480003**.
- 1.1.11** Que en virtud de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”; y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la Contratación se efectuará a través del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**.

1.2. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2021-174

1.3. Código del Clasificador Programado de Inversión:

Código: 2201034

1.4. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	N° Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Convenio de Asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros	140-CONV-014-2020	Fundación Marina Orth	\$1.141.942.000 (Aporte Municipio \$200.000.000 – Aporte	Pagos parciales	7 meses

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

para el fortalecimiento de la calidad educativa a través del desarrollo de programas educativos, en el municipio de El Carmen de Viboral			Fundación \$941.942.000)		
--	--	--	-----------------------------	--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto y Alcance: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

2.2 Alcance:

*Beneficiar aproximadamente a 390 personas, entre los 6 años y sin límite de edad.

*Beneficiar a 1070 estudiantes de la Institución Educativa Santa María y sus Sedes y 629 estudiantes de la Institución Educativa Rural La Aurora y su Sede Rivera. Igualmente impactar positivamente docentes y comunidad educativa en dichas Instituciones y Sedes.

2.3 Clasificación del bien o servicio a contratar según la calcificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación.	10 Formación profesional	18 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	10 Capacitación en habilidades personales	86101810

2.4 Especificaciones Técnicas

COMPONENTE DE FORMACIÓN

- Dos (2) profesionales en el área de inglés
- Cuatro (4) profesionales en el área de Robótica
- Un (1) profesional en IT
- Dos (2) voluntarios extranjeros (Trabajo comunidad)
- Cuatro (4) voluntarios extranjeros (Instituciones y Sedes Educativas)
- Un (1) director del proyecto
- Un (1) coordinador de inglés
- Un (1) coordinador de tecnología

COMPONENTE LOGÍSTICO

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

- Transporte
- Logística administrativa voluntarios
- Materiales y herramientas
- Participación en eventos externos

COMPONENTE MATERIAL EDUCATIVO

- Equipos XO – OLPC
- Mantenimiento y reparación de equipos

El enfoque en inglés se basa en un modelo comunicativo de la enseñanza, donde se busca maximizar la interacción entre estudiantes, voluntarios extranjeros y maestros, mediante una metodología de Coteaching. Se emplean técnicas integrales para las cuatro (4) habilidades del idioma (Listening, reading, writing, and speaking), incluyendo gramática y vocabulario. Logrando que los estudiantes desarrollen las habilidades necesarias para utilizar el inglés en situaciones de la vida real.

El programa de stem/robótica, busca crear una serie de experiencias de aprendizaje, en las que los estudiantes reconocen sus contextos e interactúan con el entorno, a través del análisis investigativo de situaciones problema que ellos mismos identifican, partiendo de sus propios intereses. Todo se basa en un trabajo colaborativo, en donde los estudiantes aprenden a trabajar con el otro y para el otro, y entienden que la tecnología persigue un bien colectivo; para esto y dentro del programa, los estudiantes plantean posibles soluciones haciendo uso de la robótica y los recursos del medio, soluciones que luego son presentadas a toda la comunidad.

En la línea de tecnología, se contribuye con el cierre de la brecha tecnológica llevando equipos de cómputo y programas de fortalecimiento educativo a la básica primaria de las Instituciones más necesitadas, posibilitando el acercamiento a la tecnología y sentando las bases para la transformación de la educación tradicional en una más cercana a las necesidades de la era tecnológica actual.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con el presente proceso se pretende ayudar a mejorar la calidad de vida y de la educación, el cual se ha venido desarrollando por más de seis (6) años en el Municipio. En el año 2021 se pretende desarrollar en 2 Instituciones Educativas y 7 Sedes Educativas entre las cuales se encuentran: Institución Educativa Santa María y sus Sedes Rurales El Cerro, La Milagrosa, Quirama y Pedro A. Uribe, Institución Educativa Rural La Aurora y su Sedes Rivera y en el Parque Educativo “Agua, Barro y Biodiversidad”, la Casa de la Juventud y otros escenarios municipales, mediante el desarrollo de programas enfocados en mejorar las competencias de inglés, tecnología y liderazgo a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento.

2.5.1 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MARINA ORTH

Obligaciones Generales

- 1) Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

- 2) Desarrollar el objeto del Convenio de acuerdo a las directrices impartidas por la Administración Municipal de El Carmen de Viboral y la Secretaría de Educación.
- 3) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
- 4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
- 5) Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión y los recursos pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.
- 6) Atender los llamados y observaciones del Municipio de El Carmen de Viboral, tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- 7) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 8) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Convenio.

Obligaciones Específicas

- 9) Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa a través del desarrollo de programas educativos enfocados en mejorar las competencias de inglés, Tecnología y Liderazgo por medio de nuevas metodologías que integran el conocimiento.
- 10) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales de las personas que vincule durante y para la ejecución del Convenio. El Municipio de El Carmen de Viboral, no contraerá ninguna obligación laboral con los mismos.
- 11) Mantener comunicación permanente con el Municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
- 12) Presentar informe administrativo con cada factura de cobro, relacionado con la ejecución del Convenio, anexando certificaciones de pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo.
- 13) Garantizar la cobertura de un computador portátil por niño de transición a quinto para que puedan desarrollar en ellos las actividades pedagógicas guiadas por los maestros de las Sedes Educativas o de manera virtual en la Institución Educativa Santa María Principal y sus Sedes Rurales y en la Institución Educativa Rural La Aurora y en su Sede Rivera.
- 14) Proporcionar un equipo de profesionales (extranjeros y docentes locales) expertos tanto en inglés como en áreas de tecnología para acompañar y formar a los docentes en Habilidades STEM+H (Áreas básicas, inglés y habilidades socioemocionales), para lograr una

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

articulación de las áreas y un trabajo por proyectos, en la Institución Educativa Santa María y sus Sedes y en la Institución Educativa Rural La Aurora y su Sede Rivera.

- 15) Proveer profesionales nativos en inglés para acompañar e impartir las clases de inglés a estudiantes, docentes y comunidad en general, en las Instituciones Educativas, en el Parque Educativo “Agua, Barro y Biodiversidad”, la Casa de Juventud y otros escenarios del Municipio.
- 16) Apoyar a la Secretaría de Educación en el desarrollo de los cursos de inmersión en inglés y nuevas tecnologías, dirigido a los docentes de las diferentes Sedes Educativas del Municipio, durante la semana de receso escolar en el mes de octubre de 2020 (específicamente con profesionales en inglés y nuevas tecnologías para impartir la formación).
- 17) Proporcionar materiales requeridos por el proyecto, tales como: papelería e insumos adicionales.
- 18) Dar los créditos como aliado a El Municipio, tanto en medios impresos como digitales.
- 19) Participar del Comité de Seguimiento a la implementación del Convenio, que se reunirá cada tres (3) meses y revisará los avances en los proyectos y programas mencionados.
- 20) Reportar avances del proyecto a la Secretaría de Educación, cuando así lo requiera para sus informes internos de gestión, entre otros.
- 21) Fortalecer en los estudiantes de primaria las habilidades en inglés, STEM+H y el liderazgo para mejorar sus competencias como ciudadanos del siglo XXI.
- 22) Fortalecer el proceso educativo a través de la formación de los maestros, en metodologías STEM + H y acompañamiento en sus clases de manera presencial y/o virtual, propendiendo por mejorar los resultados académicos en los estudiantes.
- 23) Brindar oportunidades de participación a grupos específicos y a la comunidad en general, a través de clubes en inglés y tecnología, que se realizarán en el Parque Educativo, la Casa de la Juventud y otros escenarios municipales de manera presencial y/o virtual.
- 24) Mientras dure la contingencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, LA FUNDACIÓN deberá prestar sus servicios de manera virtual y/o en alternancia a los estudiantes, docentes y comunidad en general, a la cual se refiere el presente proceso, disponiendo de los medios y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual conforme a lo planteado.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

- 1) Aportar financiera y logísticamente a la Fundación Marina Orth, durante el desarrollo de las actividades y de los Cursos de Inmersión en inglés y nuevas tecnologías, dirigidos a los

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

docentes de las diferentes Sedes Educativas del Municipio y durante la semana de receso escolar en el mes de octubre de 2021.

- 2) Actuar como consejera de La Fundación, dada la experiencia acumulada en el trabajo con la comunidad.
- 3) Poner a disposición de La Fundación, la información requerida y la retroalimentación sobre el proyecto.
- 4) Participar del Comité de Seguimiento a la implementación del Convenio que se reunirá cada tres (3) meses y revisar los avances de los proyectos y programas.
- 5) Brindar espacios visibles para la promoción publicitaria del proyecto en cuestión y la comunicación entre los profesionales líderes y la población.

2.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí en virtud del Convenio, a cumplir con lo siguiente:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- 2) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del Convenio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto del Convenio.
- 4) Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Contrato, previa concertación entre las partes.

3. CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, los aspectos relacionados en el Decreto 092 de 2017, los cuales deberán ser acreditados por la persona jurídica para ejecutar el objeto del CONVENIO a celebrar.

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el contrato sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

La Ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96º.- Que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Los convenios de asociación encuentran su fundamento constitucional en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, donde se prevé la posibilidad, para las entidades territoriales, de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo. Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "Que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489 de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017 el cual reglamenta la realización de convenios y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Las Entidades Estatales pueden emplear, para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables, de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y actividades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección”.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente Decreto”.

Así mismo frente al tema, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, establece:

“El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recurso en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso Competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrara el respectivo convenio”.

Dado lo anterior, es importante anotar que el proyecto a ejecutar surge de la propuesta presentada por una entidad sin ánimo de lucro que tiene una trayectoria en el trabajo para el desarrollo de programas de educación. Para dicho proyecto, la entidad sin ánimo de lucro pretende intervenir y apoyar su ejecución con un aporte equivalente al 82% del valor total del proyecto, por lo tanto, de conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

2017, no se hace necesario agotar el proceso competitivo para seleccionar el asociado según las disposiciones normativas referenciadas.

La modalidad de contratación se sustenta en la propuesta presentada por el Conveniente donde se compromete a aportar el 82% del valor del proyecto, para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, descrita en la propuesta técnica y financiera presentada por el conveniente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio, se estima en la suma de: MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.104.205.120), así:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000) que corresponde al 18%.

Y la FUNDACIÓN MARINA ORTH, un aporte de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$904'205.120), que corresponde al 82%.

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Componente de Formación	
	* Profesionales inglés	\$54'120.000
	* Profesionales robotica	108'240.000
	* Profesional en IT	27'060.000
	* Voluntario Extranjero / Trabajo Comunidad	30'800.000
	* Voluntario Extranjero / Instituciones Educativas	30'800.000
	* Dirección del Proyecto	28'600.000
	* Coordinador de Inglés	36'300.000
	* Coordinador Tecnología	36'300.000
2	Componente de Apoyo y Logístico	
	* Logística Administrativa voluntarios	\$4'800.000
	* Transporte	24'045.120
	* Material y herramientas	9'000.000
	* Participación en eventos externos	8'000.000
3	Componente Material Educativo	
	* Equipos XO – OLPC	\$656'640.000
	* Mantenimiento y Reparación de Equipos	49'500.000
Aporte Fundación Marina Horth:		\$904'205.120
Aporte Municipio:		\$200'000.000
TOTAL:		\$1.104.205.120

5. FORMA DE PAGO

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

La Administración Municipal entregara a la FUNDACIÓN MARINA ORTH, los aportes en dinero en ENTREGAS PARCIALES, de la siguiente manera:

Una primera entrega del 40%, al finalizar el mes de mayo de 2021

Una segunda entrega del 30%, en el mes de julio de 2021

Y una última entrega del 30% restante, en el mes de noviembre de 2021

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL		
VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	VALOR APORTES
\$1.104.205.120	Pagos parciales, de acuerdo a los porcentajes indicados	Municipio: \$200.000.000
		Fundación Marina Orth: \$904'205.120

Disponibilidad Presupuestal	Rubros	Valor por rubros	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación
717 del 12 de abril de 2021	05.2.3.2.02.02.009.06.04.01	\$39'925.298	Inversión	Recursos Propios
	05.2.3.2.02.02.009.06.01.09	\$108'626.949		Sistema General de Participación (SGP)
	05.2.3.2.02.02.009.16.01.01	\$32'855.086		
	11.2.3.2.02.02.009.17.08	\$18'592.667		
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) *Recursos Propios *Recursos de Crédito				

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Convenio es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

8. GARANTÍAS

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10%	Duración del Convenio y 4 meses más

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del Convenio.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del Convenio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el convenio por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	4	Bajo	Contratista y Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o imposibilidad de ejecutar algunas actividades y/o obligaciones, debido a dificultades en el desplazamiento de los voluntarios extranjeros.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

9.1 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS:

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de los objetivos del misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de las obligaciones del contrato, realizando seguimiento continuo y con especial atención al momento de la ejecución de las actividades, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar el desarrollo de las mismas.

CINCY LORENA GONZÁLEZ ZULUAGA
Profesional Universitaria